

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA
del

Proyecto de Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1990, de 7 de junio, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta conselleria del borrador de “Proyecto de Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1990, de 7 de junio, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana”, durante un término de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la problemática detectada y afrontar los retos para tener una minería sostenible en la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día 3 de mayo inclusive, a la dirección de correo electrónico: dge@gva.es

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Los principales problemas que se pretenden abordar y resolver son: Ampliar la participación de los agentes sociales en el Consejo Valenciano de Estadística, órgano consultivo de encuentro de productores y usuarios de estadísticas de interés de la Generalitat.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>El texto responde a la necesidad de articular la participación en el Consejo Valenciano de Estadística del cooperativismo valenciano, de enorme importancia en el desarrollo económico de la Comunitat valenciana.</p> <p>La oportunidad de acometer ahora la promulgación de estas características obedece a ampliar la composición del órgano consultivo para incorporar un elemento clave en el marco del nuevo modelo económico que impulsa el Consell.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Mejorar la representación de los agentes sociales en la organización estadística de la Comunitat Valenciana mediante la incorporación de una persona representante del cooperativismo valenciano en el Consejo Valenciano de Estadística, órgano colegiado en materia estadística de carácter consultivo.</p> <p>Otro de los objetivos de la norma es dar estricto cumplimiento a las necesidades de transparencia establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.</p>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.</p>	<p>La composición del Consejo Valenciano de Estadística está recogida en el artículo noveno del Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1990, de 7 de junio, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana. La modificación de la composición vigente en la actualidad requiere la modificación del citado artículo.</p> <p>Podría asistir a las reuniones del Consejo Valenciano de Estadística un representante del cooperativismo valenciano de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 81/2014.</p>